

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 23 DE JULIO DE 1960

} No. 14.182

—CONTENIDO—

TRIBUNAL ELECTORAL

Lista Oficial definitiva de los Diputados y Suplentes electos para la Asamblea Nacional, durante el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 1960 al 30 de septiembre de 1964.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 452, 453 y 454 de 16 de octubre de 1959, por los cuales se hacen un ascenso y varios nombramientos.

Personería Jurídica

Resolución N° 12 de 6 y 13 de 12 de febrero de 1960, por las cuales se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 97 de 10 de junio de 1960, por el cual se establece y fija la reducción del Arancel de Importación de unas toneladas de harina de pescado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 532 de 17 de junio de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 533 de 17 de junio de 1957, por el cual se prórroga la duración de un nombramiento.

Avisos y Edictos.

Tribunal Electoral

LISTA OFICIAL

definitiva de los Diputados y Suplentes electos para la Asamblea Nacional de Panamá, durante el periodo comprendido entre el primero de octubre de mil novecientos sesenta al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PRINCIPAL: Rodrigo Sánchez B.

Primer Suplente: Apolonio Miller B.

Segundo Suplente: Stanley A. Davidson

PROVINCIA DE COCLE

PRINCIPAL: Cecilio Chiari

Primer Suplente: Virgilio Tejeira

Segundo Suplente: Silverio Chong

PRINCIPAL: Generoso Carles

Primer Suplente: Clofer Fernández

Segundo Suplente: Tomás L. Martínez R.

PRINCIPAL: Harmodio Arias Jr.

Primer Suplente: Zósimo Guardia Ponce

Segundo Suplente: Fernando Jaén Quirós

PRINCIPAL: Ricardo A. Arango P.

Primer Suplente: Orlando Tejeira

Segundo Suplente: Luis E. Arango R.

PRINCIPAL: Rafael Grajales R.

Primer Suplente: Gilberto Pino

Segundo Suplente: Alfonso Prool

PROVINCIA DE COLON

PRINCIPAL: Alberto A. Arias E.

Primer Suplente: Ananías Montenegro

Segundo Suplente: Ignacio Solís

PRINCIPAL: Thelma King H.

Primer Suplente: Carlos Rowe

Segundo Suplente: Ernesto Davis

PRINCIPAL: Julio Harris A.

Primer Suplente: Julio Hernández

Segundo Suplente: Julio César Donado

PRINCIPAL: Máximo Carrizo

Primer Suplente: Leopoldo Richards

Segundo Suplente: Arcelio Hudson B.

PRINCIPAL: Alfonso Giscombe

Primer Suplente: Luis U. de la Rosa

Segundo Suplente: Víctor McCarthy

PRINCIPAL: Roberto Endara C.

Primer Suplente: Alfonso Fernández G.

Segundo Suplente: Anibal Rosas H.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

PRINCIPAL: Gabriel Jurado A.

Primer Suplente: Justo Abel Castillo

Segundo Suplente: Alberto Federico Kelso

PRINCIPAL: Manuel Pino R.

Primer Suplente: Gonzalo Tribaldos

Segundo Suplente: Ramón Caballero

PRINCIPAL: Juan Antonio Delgado

Primer Suplente: Serafín Terrado

Segundo Suplente: Juan Castreilón

PRINCIPAL: Pablo Espinosa

Primer Suplente: Alberto Zebede

Segundo Suplente: Próspero Vargas

PRINCIPAL: David E. Anguizola

Primer Suplente: Miguel A. Aparicio R.

Segundo Suplente: Agustín Aizpurúa

PRINCIPAL: Jorge Rubén Rosas

Primer Suplente: Sergio Anguizola Sagel

Segundo Suplente: Arcenio Adames

PRINCIPAL: Tomás Guerra

Primer Suplente: Telembi Morales

Segundo Suplente: Horacio de J. Valdes

PRINCIPAL: Plinio Varela

Primer Suplente: Arnulfo A. Bulet

Segundo Suplente: Margán Moreno Castillo

PRINCIPAL: Víctor M. Méndez

Primer Suplente: Albano Palacios

Segundo Suplente: Armando Terán Jr.

PROVINCIA DE DARIEN

PRINCIPAL: Abraham Pretto S.

Primer Suplente: Edilberto Lay

Segundo Suplente: Santiago M. Quintana

PROVINCIA DE HERRERA

PRINCIPAL: Eligio Crespo V.

Primer Suplente: Eneas Juliao Ch.

Segundo Suplente: Epiménides Quintero C.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA: Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono 2-8271

TALLERES: Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-56
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

PRINCIPAL: Pablo Barés.*Primer Suplente:* Augusto M. García*Segundo Suplente:* Max D. Ulloa**PRINCIPAL:** Rogelio A. Corro.*Primer Suplente:* Pedro P. González*Segundo Suplente:* Andrés Bolívar Jiménez**PROVINCIA DE LOS SANTOS****PRINCIPAL:** Coralía C. de Burgos*Primer Suplente:* Laura Espino*Segundo Suplente:* Esteban Bustamante Jr.**PRINCIPAL:** Demetrio Decerega*Primer Suplente:* Jorge Castro*Segundo Suplente:* Julio César Espino**PRINCIPAL:** Jacinto López y León*Primer Suplente:* Euclides González*Segundo Suplente:* Dámaso A. Díaz V.**PRINCIPAL:** Nicanor M. Villalaz*Primer Suplente:* Abdiel Cano*Segundo Suplente:* Fredesvinda Hoa de Díaz**PROVINCIA DE PANAMA****PRINCIPAL:** Roberto López Fábrega*Primer Suplente:* Rodolfo de la Guardia*Segundo Suplente:* Colombia de Henríquez**PRINCIPAL:** Héctor Valdés A.*Primer Suplente:* José Rogelio Arias*Segundo Suplente:* Gil Gonzalo Garrido**PRINCIPAL:** Juan B. Arias*Primer Suplente:* Lionel Brown*Segundo Suplente:* Napoleón Salazar**PRINCIPAL:** Max Heurtematte*Primer Suplente:* Joaquín Borrel*Segundo Suplente:* Crescencio Melgar**PRINCIPAL:** José Pablo Ramos*Primer Suplente:* Ernesto López Cigarruista*Segundo Suplente:* Eduardo Sinclair**PRINCIPAL:** José Gabriel Duque*Primer Suplente:* Rubén Darío Moncada Luna*Segundo Suplente:* Concepción Sugar Hinestroza**PRINCIPAL:** Alfredo Ramírez*Primer Suplente:* Oscar Moreno*Segundo Suplente:* Napoleón Franco**PRINCIPAL:** Raúl Arango Jr.*Primer Suplente:* Florencio Harris*Segundo Suplente:* Ernesto Quintero**PRINCIPAL:** Enrique A. Jiménez Jr.*Primer Suplente:* Guillermo Harris*Segundo Suplente:* Adolfo Samudio**PRINCIPAL:** Oscar Navarro*Primer Suplente:* Rafael Zúñiga*Segundo Suplente:* René A. Crespo**PRINCIPAL:** José Teófilo Campodónico C.*Primer Suplente:* Luis Chen*Segundo Suplente:* José M. Sierra**PRINCIPAL:** José Pablo Velásquez F.*Primer Suplente:* Carlos A. Pareja*Segundo Suplente:* Guillermo Echeverst**PRINCIPAL:** Carlos A. Delvalle*Primer Suplente:* Vicente Ferré*Segundo Suplente:* Luis C. González Olivito**PRINCIPAL:** Sidney Wise Arias*Primer Suplente:* César Vásquez Girón*Segundo Suplente:* Andrés Muñoz**PRINCIPAL:** Carlos E. Fábrega*Primer Suplente:* José Sotero Angulo*Segundo Suplente:* Angel Santizo**PRINCIPAL:** Aquilino E. Boyd*Primer Suplente:* Julio E. Linares*Segundo Suplente:* Dámaso Ulloa**PRINCIPAL:** Carlos de la Ossa*Primer Suplente:* Camilo A. Pérez*Segundo Suplente:* Jesús Cruz Vega**PROVINCIA DE VERAGUAS****PRINCIPAL:** Enrique Martinelli*Primer Suplente:* José de la Togna*Segundo Suplente:* Ana Elida de Virzi**PRINCIPAL:** Azael Vargas*Primer Suplente:* Carlos Vallester*Segundo Suplente:* Emilio Chi**PRINCIPAL:** Ramón de la Guardia*Primer Suplente:* Noé Díaz Herrera*Segundo Suplente:* Manuel S. Spiegel**PRINCIPAL:** José Agustín Arango A.*Primer Suplente:* Enrique Malloff*Segundo Suplente:* Carlos Isaac Ortiz**PRINCIPAL:** Jorge Fernández*Primer Suplente:* Arnulfo Chong*Segundo Suplente:* Indalecio Valdés**PRINCIPAL:** Argimiro Velarde*Primer Suplente:* Oscar R. Benavides*Segundo Suplente:* Erasmo Ureña**PRINCIPAL:** Abraham Alvarez*Primer Suplente:* Camilo A. Vásquez*Segundo Suplente:* Luis O. Castañedas**El Secretario del Tribunal Electoral,***Carlos Rangel M.*

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 452

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Seabert Clarke, Oficial de Cuarta Categoría en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Félix H. Garrido quien ha sido ascendido.

Artículo segundo: Asciéndese a Félix H. Garrido, a Detective de Segunda Categoría en reemplazo de Jaime Lombardo, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del 10 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 453

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elizabeth Velásquez, Oficial de 8ª Categoría en la Administración de Correos, en reemplazo de Celia Ceballos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del 20 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 454

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alberto Bernard, Oficial de Tercera Categoría en el Aeropuerto

Nacional de Tocumen, por el término de un mes de vacaciones concedidos a la titular, Estela C. de Morales.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 16 de septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 12.—Panamá, 6 de febrero de 1960.

El señor Oscar Terán A., panameño, mayor de edad, abogado, vecino de Chitré, Provincia de Herrera, con cédula de identidad personal N° 4AV- 17-53, debidamente autorizado y en representación del señor Maximino Márquez Quintero, de la misma vecindad, con cédula de identidad personal N° 6-8-99, quien funge como Presidente de la entidad denominada Cámara de Comercio, Industria y Agricultura, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se reconozca como persona jurídica a la mencionada entidad y se aprueben sus estatutos.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

- a) Escritura N° 11 de 10 de marzo de 1959 por la cual se protocoliza el Acta de la Primera reunión celebrada por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura que se funda en Chitré, Distrito, Cabecera de la Provincia de Herrera.
- b) Copia de los estatutos aprobados.

Examinada la documentación presentada se ha podido comprobar que la entidad peticionaria persigue como objetivos fundamentales: propender al desarrollo económico de la Provincia de Herrera, especialmente como cooperación al desarrollo comercial, industrial y agrícola de la República; proteger los derechos e intereses legítimos de todos y cada uno de sus miembros y realizar las actividades concernientes a que se establezcan Cámaras análogas en el resto de los distritos de la Provincia; y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la entidad denominada Cámara de Comercio, Industria y Agricultura, fundada en la ciudad de Chitré, Distrito, Cabecera de la Provincia de Herrera el día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve; y aprobar sus estatutos de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos, necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales tan pronto sea inscrita y registrada en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 13.—Panamá, 12 de febrero de 1960.

El señor Artemio Acevedo, panameño, mayor de edad, de esta vecindad, con cédula de identidad personal N° 7-6-5754, abogado, en su condición de Presidente de la Sociedad de Padres de Familia y Acudientes del Instituto Bolívar ha solicitado al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se reconozca como persona jurídica y apruebe los estatutos de la mencionada institución.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

- a) Acta de la sesión en la que discutieron y aprobaron los estatutos; y
- b) Estatutos que han de regir los destinos de la sociedad.

Examinada la documentación presentada, se ha podido comprobar que los fines que persigue la sociedad antes citada tienden a propender al mejoramiento cultural, moral, intelectual, social y físico de los estudiantes del plantel; cooperar con la Dirección y el Personal Docente en todas aquellas actividades y campañas que se lleven a cabo en pro de la superación de la educación nacional, sin ánimo de lucro; y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la institución denominada Sociedad de Padres de Familia y Acudientes del Instituto Bolívar, fundada en la ciudad de Panamá, en el mes de junio de 1959; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales tan pronto como sea inscrita y registrada en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ESTABLECESE Y FIJASE LA REDUCCION DEL ARANCEL DE IMPORTACION DE UNAS TONELADAS CORTAS DE HARINA DE PESCADO

DECRETO NUMERO 97

(DE 10 DE JUNIO DE 1960)

por el cual se establece y fija la reducción del arancel de importación de 200 toneladas cortas de harina de pescado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el Artículo 47 de la Ley N° 3 de 30 de enero de 1953, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la mencionada Ley N° 3 dice: "Con el objeto de cubrir los déficits entre la producción nacional y el consumo de artículos y materias primas cuya importación esté prohibida o restringida y en salvaguarda de los intereses del consumidor y de la economía nacional, se permitirá al IFE la importación de esos artículos y materias primas mediante las condiciones especiales que dicte el Organismo Ejecutivo por Decreto, estableciendo las reducciones arancelarias que estime conveniente y con base en las cuotas de importación que fijen los organismos legalmente autorizados. Los artículos y materias primas así importados serán vendidos al por mayor, a un precio que será fijado por la Oficina de Regulación de Precios sin ganancia para el IFE. La diferencia que exista entre el costo y el precio de venta pasará al Tesoro Nacional. Parágrafo: En la determinación de la reducción arancelaria en los artículos y materias primas así importados, el Ejecutivo tendrá en cuenta que su acción en estos casos debe ser la de regularización o sostén del precio del producto nacional".

Que el señor Mario de Diego, Gerente General del Instituto de Fomento Económico, en nota N° 205 de 26 de febrero de 1960, dirigido al Ministro de Hacienda y Tesoro, manifiesta lo siguiente:

"Con todo respeto me dirijo a usted para informarle que, con base en el artículo 47 de la Ley N° 3 de 30 de enero de 1953, esta Institución está efectuando una importación de 200 toneladas cortas de harina de pescado a razón de B/105.37 Cif Balboa de acuerdo con la Resolución N° 11 del Organismo Ejecutivo y N° 11 de la Oficina de Regulación de Precios. Esta harina de pescado que procede del Perú será entregada a Melo y Cia., Toledano, Endara y Anzola.

Deseando facilitar a usted la fijación de la reducción arancelaria, a continuación le detallo el costo de estas 200 toneladas cortas de harina de pescado:

Precio por tonelada Cif Balboa...	B/105.37
Transporte de Balboa a Panamá...	4.00
Impuesto por bulto (B/0.02 por cada bulto)...	0.40
Total...	B/109.77

Como nuestros precios de venta a Melo y Cía., Toledano, Endara y Anzola debe ser el mismo precio oficial fijado para la producción nacional de harina de pescado, o sea B/125.00 la tonelada, me permito sugerirle que el arancel para estas 200 toneladas cortas de harina de pescado sea fijado en B/15.23 por tonelada, a fin de llenar las condiciones estipuladas en el Artículo arriba mencionado.

Agradeciendo la atención que preste a esta comunicación, quedo de Ud. atento y seguro servidor".

Que se estima prudente acceder a la reducción del arancel solicitado por el IFE para la importación de que se trata.

DECRETA:

Artículo único: Fijase en B/15.23 por tonelada el arancel de importación que deben pagar 200 toneladas cortas de harina de pescado, rebaja que ha sido solicitada por el Instituto de Fomento Económico en nota N° 205 de 26 de febrero de 1960, para ser destinadas al consumo nacional.

Dicha importación será hecha por el IFE y los derechos arancelarios que se paguen por la misma deben ingresar al Tesoro Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO Eleta A.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 532

(DE 17 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonio Espósito Avella, Dibujante de 3ª Categoría, al servicio de la Sección de Diseños e Inspecciones del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de junio de 1957, y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

PRORROGASE LA DURACION DE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 533

(DE 17 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase por el término de noventa (90) días, el nombramiento recaído en el señor Tomás Isaza, para el cargo de Mecánico Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de junio del presente año, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 16 de agosto de 1960, por el suministro de "Archivadores de Metal" para uso del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados en las horas hábiles de oficina.

María Elena V. de Dawson,

Jefe de Dirección de Compras.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para Construcción de la Agencia y Policlínica Caja de Seguro Social en Penonomé

Hasta el jueves día 25 de agosto próximo a las 10:15 en punto de la mañana, se recibirán y abrirán propuestas en el Despacho del señor Director General para la construcción de la nueva Agencia de la Caja de Seguro Social en Penonomé.

Los planos y pliegos de especificaciones técnicas y administrativas serán entregados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras 3er. piso edificio de Administración, mediante un depósito de B/. 25.00 (veinticinco balboas), del cual se devolverán B/. 10.00 (diez balboas) al regresarlos en buen estado.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Panamá, 20 de julio de 1960.

José Luis Rubio,

Jefe del Departamento de Compras.
(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Se recibirán ofertas en las Oficinas del Sub-Gerente del Instituto de Fomento Económico el día 3 de agosto del presente año a las once de la mañana, para la venta de los lotes números 960, 961 y 962, que se encuentran ubicados en la Rúa del Espíritu Santo, de la Urbanización de Betania.

Los pliegos que contienen las condiciones de esta Licitación serán entregados a los interesados en la Sección de Caja General de esta Institución.

Panamá, 12 de julio de 1960.

MARIO DE DIEGO.
Gerente General.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el expediente que contiene el exhorto número 13, librado por el señor Juez Primero del Circuito de Veraguas, en la solicitud presentada por el señor Alfredo Absalón Milord, a fin de obtener autorización judicial para vender bienes de sus menores hijos Alfredo Milord Jr. y Sara Milord, se ha señalado el día 8 de agosto próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de veinticuatro (24) acciones preferidas de la "Cervecería Nacional, S. A.", pertenecientes a los mencionados menores, representadas por los certificados números 1510 y 1511.

Servirá de base para el remate la suma de mil doscientos balboas, valor dado por los peritos a dichas acciones; serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se refiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y se expide copia a la parte interesada para su correspondiente protocolización, hoy veinte de julio de mil novecientos sesenta.

Panamá, 20 de julio de 1960.

Eduardo Ferguson Martínez,
Secretario.

L. 18542

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra María Rodríguez de Morales, se ha fijado el día diez y ocho (18) de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a la demandada y que se describe así:

"Finca N° 30.013, inscrita al folio 116 del Tomo 743 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; Se grega un lote de terreno distinguido con el número seienta y nueve (79) en el Plano General de Vista Hermosa. Medidas y Linderos: Por el Norte, mide nueve (9) metros con noventa y un (91) centímetros y colinda con el lote número ochenta y tres (83) en el Plano General de Vista Hermosa; por el Sur, mide doce (12) metros con cuarenta y seis (46) centímetros y colinda con el resto de la finca veinte mil veintiuno (20.021); por el Este mide veinticuatro (24) metros con sesenta y cinco (65) centímetros y colinda con el lote número ochenta (80) del plano general de Vista Hermosa; y por el Oeste, mide veinticuatro (24) metros con cincuenta y ocho (58) centímetros y colinda con el lote N° 78 del plano general de Vista Hermosa. Superficie: 284 me-

tros cuadrados. Que sobre el terreno descrito arriba hay una casa de concreto y bloques de cemento, de un piso, con techo de cemento-asbestos."

Servirá de base para el remate, la suma de cuatro mil treinta y nueve balboas con treinta centésimos (B. 4.039.-30) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 13 de julio de 1960.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
JOSE C. PINILLO.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 3

El Alcalde Municipal del Distrito de Barú, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Heleodoro González, se encuentra depositada una yegua de color colorada y marcada a fuego así: D G, animal que fue denunciado por el señor Heleodoro González el día 5 de agosto de 1958.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y otros lugares concurridos de la población por el término de 30 días a fin de que quienes o quien se considere con derecho a este animal, lo hagan valer dentro del término legal, de lo contrario será rematado en pública subasta por la Tesorería Municipal, después de llenados los trámites correspondientes. Se ordena igualmente la publicación de este Edicto por 3 veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Por tanto se fija el presente Edicto hoy quince (15) de julio de mil novecientos sesenta (1960) a las ocho de la mañana (8:00).

El Alcalde,

El Secretario,

M. BERTIA JR.

J. González.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 45

El suscrito Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Antonino Rodríguez, varón mayor de edad; soltero, natural del Distrito de Soná con residencia en el Montero portador de la cédula de identidad personal número 61-1505, ha solicitado a esta Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas que se adjudique título de propiedad en compra, el globo de terreno denominado "Guachapal" ubicado en el Distrito de Soná, con una capacidad de catorce hectáreas con tres mil setecientos sesenta y cuatro (14 Hects. 3764 m2) y el cual se encuentra comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte: Mariano Aguilar y tierras nacionales;

Sur: Río Cobre y Norberto Pérez;

Este: Norberto Pérez, Pedro Arroyo y Beatriz Miranda y camino de Coiba a Soná;

Oeste: Aurelio Miranda y Mariano Aguilar.

En atención a disposiciones legales vigentes se dispone fijar el presente edicto en lugar visible del despacho de esta administración Provincial de Tierras y Bosques, por término de treinta días hábiles, otra por igual término en la Alcaldía Municipal de Soná y otra será entregada al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se crea con mejores derechos o con perjuicios lo haga valer en tiempo oportuno. Santiago, 24 de septiembre de 1955.

El Gobernador,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 11.934

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Marcela Vallarino, panameña, soltera, empleada de comercio, de 21 años de edad, residente en calle 15 Oeste, casa N° T-1-18, cuarto 5, altos e hija de Alberto Vallarino y Evangelina Hernández de Vallarino, para que en el término de diez días más el de la distancia a contar de la última publicación de este Edicto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley N° 1 de 20 de enero de 1959, se presente a notificarse personalmente de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia declarando desierto el recurso de apelación interpuesta contra el llamamiento a juicio proferido en su contra por este Juzgado, resolución que es del siguiente tenor:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, nueve de marzo de mil novecientos sesenta.

Visto el anterior informe Secretarial, se declara desierto el recurso por falta de sustentación y ordena devolver este negocio al juzgado de origen, previa anotación de su salida en el Libro de registro respectivo, ya que el mismo no está sujeto a otra tramitación.

Notifíquese.—(Fdos.) Guevara.—Casis, Srio Int."

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del Orden Judicial y Político, la obligación que tienen de perseguir y capturar al enjuiciado so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a Marcela Vallarino, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitres de junio de mil novecientos sesenta, siendo las diez de la mañana y, copia del mismo, se remite en esta fecha, al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación, en este órgano, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

AMERICO RIVERA L.

El Secretario,

Manuel B. García A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Juan Eloy Hernández, panameño, soltero, varón, de 21 años de edad, dependiente de casas comerciales, hijo de Eusebio Hernández e Hilda de Sedas, para que en el término de diez días más el de la distancia a contar de la última publicación de este Edicto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley N° 1 de 20 de enero de 1959, se presente a estar a derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de seducción, según auto dictado por este Juzgado, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el pedimento Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa penal a Juan Eloy Hernández, panameño, soltero, varón, de 21 años de edad, dependiente de casas comerciales, hijo de Eusebio Hernández e Hilda de Sedas, como infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal, o sea por el delito genérico de seducción y se decreta su detención preventiva.

Se sobresee provisionalmente a favor de Valentín Rosero Murillo, varón, panameño, menor de edad, hijo de Valentín Rosero, y Silva Murillo y ordena su inmediata libertad.

Cuentan las partes con el término de cinco días para aducir las pruebas que estimen convenientes presentar en el juicio oral que se efectuará el día diez y ocho de mayo próximo, a las tres de la tarde.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Américo Rivera L., Juez Sexto del Circuito.—Raul Gmo. López G., Secretario".

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del Orden Judicial y Político, la obligación que tienen de perseguir y capturar al enjuiciado so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Para notificar a Juan Eloy Hernández, se fija, por tanto el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitres de junio de mil novecientos sesenta, siendo las diez de la mañana y copia del mismo, se remite en esta fecha, al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación en este órgano, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

AMERICO RIVERA L.

El Secretario,

Manuel B. García A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Arthur Jennings Griffin o Arthur Jennings Griffiths, americano, de 49 años de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad con residencia en la casa número 26, de la calle 2ª y Francisco Filós y portador de la cédula de identidad personal número 8-16518, para que en el término de diez días más el de la distancia a contar de la última publicación de este Edicto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley N° 1 de 20 de enero de 1959, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de Violación de Correspondencia según auto dictado por este Juzgado, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

Vistos:

Por tales razones, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, de acuerdo en parte con la opinión del Representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Arthur Jennings Griffin o Arthur Jennings Griffiths, americano, de 49 años de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad con residencia en la casa número 26 de calle 2ª y Francisco Filós y portador de la cédula de identidad personal número 8-16518 y Rufino Camarena de generales desconocidas en el expediente, como infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, de la Ley 34 de 1941 y decreta la detención del segundo, no así la del primero, por no ser procedente.

Cuentan las partes con el término de cinco días para aducir pruebas que estimen convenientes presentar en el juicio oral que se efectuará el día diez y seis de diciembre del año en curso, a las tres de la tarde.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Américo Rivera L., Juez Sexto del Circuito.—Manuel García A., Secretario".

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del Orden Judicial y Político, la obligación que tienen de perseguir y capturar al enjuiciado so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Arthur Jennings Griffin o Arthur Jennings Griffiths, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitres de junio de mil novecientos sesenta, siendo las diez de la mañana y, copia del mismo, se remite en esta fecha, al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación en este órgano, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

AMERICO RIVERA L.

El Secretario,
(Primera publicación)

Manuel B. García A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Emilio Antonio Correa Nieves, por el delito de hurto, natural de Venezuela, de 30 años de edad, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito arriba mencionado, en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el día diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta (1960) y providencia de fecha 27 de junio de 1960, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que venció el término del edicto emplazatorio fijado por diez días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin que hubiese comparecido aún a este Tribunal a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado Correa Nieves, que si compareciera, se le escuchará y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades del orden policial y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial", por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 17, de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

La Secretaria Ad-int.,

Dora Cervera E.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Larinton Antonio Launsett, mayor de edad, varón, soltero, mecánico, natural del Distrito de Colón y con residencia desconocida y sin cédula de identidad personal conocida, para que comparezca a este Despacho dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, para ser notificado personalmente de la Sentencia Condenatoria proferida en su contra, dictada en las diligencias sumarias que se le siguen por el delito de hurto, y cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Los Santos, julio primero de mil novecientos sesenta.

Vistos:—

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Juan Sebastián Clark, de generales conocidas en el expediente, por el delito genérico de hurto, a la pena de siete meses de reclusión que debe pagar donde el Poder Ejecutivo le indique; y a los procesados Domingo Luis Montenegro y Larinton Antonio Launsett, también de generales conocidas, a las penas de seis meses de reclusión por cooperadores, en donde el Poder Ejecutivo lo indique y cumplir la pena correspondiente. Pero como dos procesados hasta el día de hoy tienen más de la pena cumplida, se ordena su libertad en consonancia con lo que establece el artículo 2269 del C. Judicial.

Notifíquese, cópiese y si no fuere apelado consúltese.—El Juez, (Fdo.) José M. Acevedo G.—La Secretaria, (Fdo.) Isabel Marina Camero."

"Juzgado Municipal del Distrito.—Los Santos, julio seis de mil novecientos sesenta. En vista de que el señor Larinton Antonio Launsett, se encuentra ausente y es prófugo de la Justicia, emplázase por edicto, por el término de diez días y remítase al Director de la Gaceta Oficial, para la publicación de dicho periódico por cinco veces consecutivas, para que le sea notificada la Sentencia Condenatoria proferida en su contra y cuya parte resolutive se le transcribe.

Notifíquese.—El Juez (Fdo.) José M. Acevedo G.—La Secretaria (Fdo.) Isabel Marina Camero."

Para que sirva de formal notificación al señor Larinton Antonio Launsett, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy seis (6) de julio de mil novecientos sesenta, y copia del mismo será remitido al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Municipal,

JOSE M. ACEVEDO G.

La Secretaria,

Isabel Marina Camero.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Darién, por este medio,

EMPLAZA:

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Darién, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Fulgencio Córdoba, de 21 años de edad, sin oficio, vecino de Yaviza, Distrito de Pinogana, natural de Colombia y sin cédula de identidad personal, reo del delito de lesiones, para que dentro del término de (10) diez días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial" más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse la sentencia condenatoria de segunda instancia, recaída en el juicio que contra él se sigue por el delito mencionado, y cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, en pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, reforma la sentencia consultada en el sentido de elevar a diez y seis meses de reclusión la pena que debe sufrir Fulgencio Córdoba por las lesiones causadas a Teófilo Moyamena, y lo confirma en lo demás.

Cópiese y notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Temístocles R. de la Barrera.—Jaime O. de León.—Carlos Guevara.—Marco Sucre Calvo.—Carlos A. Vaccaro L.—Santander Casis Jr., Secretario interino."

Se advierte al reo que de no comparecer en el tiempo fijado de la citada sentencia condenatoria.

Se excita a las autoridades del orden público judicial de la República, para que notifiquen al reo de recurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y, que se requiere a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que notifiquen el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridores del delito por el cual se ha condenado si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy nueve de junio de mil novecientos sesenta, y se remite un ejemplar al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de La Palma, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

SERVIO TULIO MELENDEZ.

El Secretario,

Fernando Escobar V.

(Primera publicación)